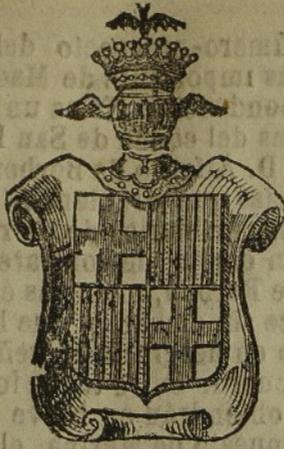


DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



Susc. 12 rs. al mes. **EDICION DE LA TARDE.** Núms. sueltos, 2 cs.

Barcelona.

Los individuos de la guardia municipal están alarmados porque ha corrido la voz de que se trataba de rebajarles de su paga el 10 por 100. Les ha causado mas sorpresa en cuanto esta no seria la única rebaja que tienen, pues hace algun tiempo que se les tiene el 5 por 100, y á cada municipal se le obliga á comprar un sello de recibo para ponerlo junto á su nombre en la nómina. Si el gasto es superior á lo que por este concepto puede pagar el Ayuntamiento, disminúyase el número de individuos, pero deben pagarse bien los que se conserven, para poder exigir de ellos un buen servicio.

—Se ha fijado ya en las esquinas de esta capital el cuadro de las compañías que actuarán en el Liceo desde el 4 del corriente mes de febrero hasta el mes de mayo. Segun dicho cuadro, las que actualmente trabajan no sufrirán alteracion hasta la Cuaresma en que cesará la lírica italiana, quedando la de declamacion catalana, el cuerpo de coros y la coreográfica, formando parte de esta la primera bailarina catalana señorita doña Julia Ferrer, que trabajaba en el Circo Barcelonés. Para el dia de Pascua se anuncia la reaparicion de la compañía lírica italiana con algunas modificaciones; entre ellas la sustitucion de los tenores actuales por el señor Gillant que actualmente canta en la compañía de ópera cómica francesa del Teatro Principal, y el señor Oliva Pavani que trabaja actualmente en el de Palma de Mallorca; quedan las señoras de Baillou y Vercolini, y se ha ajustado la signora Bianca-Blume, como prima donna absoluta de obbligo, y como comprimaria ha sido ajustada la señorita Anita Ferrer.

—A consecuencia de las nieves se han presentado en la alta montaña muchos patos y gansos silvestres, y algunas aves raras en nuestro país.

—El dia 11 de este mes tendrá lugar en el teatro Romea el baile que acostumbra dar la Sociedad de Beneficencia francesa á favor de las escuelas gratuitas; fucion que atrae siempre una numerosa concurrencia ansiosa de divertirse y de contribuir con sus generosos donativos á una obra verdaderamente laudable.

—Anoche fué conducida al cuartelillo de municipales una mujer, jóven aun, que atacada del feo vicio de la embriaguez, cuando se encuentra en este estado profiere palabras las mas inconvenientes, acompañadas de acciones indecorosas; de manera que segun opinion de muchas personas, seria conveniente que por una buena temporada se la recogiera en alguna casa de correccion.

—Los vendedores de la plaza-mercado de San José, que tienen sus puestos colocados en el terreno que ocupaba el convento de Jerusalem, se quejan estos dias, y hasta han acudido á la Autoridad municipal, de que todavia no se haya arreglado el piso de una manera conveniente, de suerte que á los compradores les es imposible casi atravesar ó vadear la espesa capa de barro que les rodea. Es verdaderamente un abandono imperdonable, y deben adoptarse los medios de evitarlo, aunque no sea mas que interinamente.

Madrid 30 de enero.

Hoy ha aparecido el primer número-prospecto del periódico *El Tiempo*. Si cumple lo que ofrece será el periódico mas importante de Madrid por su tamaño, amenidad y abundancia de artículos y correspondencias. No es un misterio para nadie que esta publicación recibirá las inspiraciones del conde de San Luis y de otros conservadores resueltos á enarbolar la bandera de D. Alfonso de Borbon.

Si he de dar crédito á las noticias que circulan, *El Tiempo* ha venido á sembrar la cizaña en el campo moderado. Los partidarios de la restauracion de D.^a Isabel tratan de dar á luz el *Eco de España*, con objeto de contrarestar las tendencias de aquel diario, que defenderá á D. Alfonso de Borbon, mientras éste pedirá pura y simplemente la restauracion de D.^a Isabel. Parece sin embargo que los hombres del *Tiempo* serán los que triunfen, pues el haber caido en desgracia el señor Marfori y su viaje á Portugal, parece que será la señal de un acuerdo entre todos los moderados que actualmente viven en la emigracion, los cuales obtendrán en breve plazo la abdicacion de D.^a Isabel.

Terminado el debate del presupuesto de Marina, el señor Topete irá á tomar los baños de Alhama.—X.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Nota de los partes dados de los nacidos y fallecidos desde el medio día del 31 de enero á las doce del 1.º de febrero de 1870.

	Fallecidos.										TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS.			NACIDOS.		
	ABORTOS.		MEMORES DE 10 AÑOS.		Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.												
Barcelona.	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	8	13	4	5	9	
Barceloneta.	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	5	1	1	2	
Mostafanchs.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ensancho.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hospital Civil.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hospital Militar.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Casa de Caridad.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Casa de Maternidad.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Casa de Misericordia.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hermanitas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Establecim. penales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	5	4	4	2	4	4	4	1	2	14	12	26	4	5	9	

Anuncios judiciales.

D. José Muñoz Gaviria, vizconde de San Javier, juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.—Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Palacios y Tordera, de unos treinta y dos años de edad, natural de Alicante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente en adelante comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y su hermano José se instruye sobre homicidio de Juan Valls; apercibiéndole que compareciendo ó no seguirá adelante la causa su ausencia en nada obstante, acusándole la rebeldía. Dado en Barcelona á veinte y nueve de enero de mil ochocientos setenta.—El vizconde de San Javier.—Joaquín Serra, escribano.

—Don Manuel Ceferino Gonzalez, juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.—Por el presente edicto, se cita y llama á dos valencianos llamados Salvador Ostells y Vicente Serrano que habian residido por algun tiempo en la calle de San Beltran, n. 10, piso 2.º, de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, con objeto de que se presenten dentro el término de tercero dia en este juzgado, sito en la calle del Conde del Asalto, n.º 31, piso 2.º, á fin de ratificarse en sus respectivas declaraciones que prestaron en la causa criminal que en dicho juzgado pende sobre homicidio del artillero Rafael Lopez, en la calle del Olmo. Dado en Barcelona á veinte y seis de enero de mil ochocientos setenta.—Manuel C. Gonzalez.—Por mandado de S. S.—Francisco Margenat, escribano.

Anuncios oficiales.

Districto militar de Cataluña.—Administracion de utensilios de Conanglell y Vich.—Nota de las compras realizadas en el mes de la fecha, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido: Dia 5. Vich: á D. Ramon Villaseca, 200 litros aceite, á 0.470 milésimas litro.—Dia 25. Id.: á D. Pablo Jordá, 4 piezas cinta, á 0.700 id. pieza.

Vich 28 de enero de 1870.—El administrador, Alfredo de Ramon.—V.º B.º—El comisario de Guerra inspector, Mariano Peralta.

HORAS EN QUE SALEN LOS TRENES DE LOS FERRO-CARRILES EN EL MES DE FEBRERO.

FERRO-CARRILES DE BARCELONA Á FRANCIA POR FIGUERAS.

LÍNEA DEL LITORAL Ó SEA DE MATARÓ.—*Trenes ascendentes.*

	MAÑANA.						TARDE.					
	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.
Trayecto de Barcelona al Empalme, enlazando con los trenes del Interior.	6				12	39						
Idem de Barcelona á Arenys (mistos).			9	25					3			5

Trenes descendentes.

Trayecto del Empalme á Barcelona, enlazando con los trenes del Interior.	7	6			12			1	6			
Idem de Arenys á Barcelona (mistos).	6											5

LÍNEA DEL INTERIOR Ó SEA DE GRANOLLERS.—*Trenes ascendentes.*

Trayecto de Barcelona á Gerona (ómnibus).	6	30						1				
Idem de Barcelona á Granollers (mistos).			8	30								5

Trenes descendentes.

Trayecto de Gerona á Barcelona (ómnibus).	6				12							
Idem de Granollers á Barcelona (mistos).	6	28										5

EN LOS DIAS FESTIVOS SE HARÁ EN EL TRAYECTO DE BARCELONA A SAN ANDRÉS

EL SIGUIENTE SERVICIO EXTRAORDINARIO CON REBATA DE PRECIOS.

Salidas de Barcelona por la mañana, á las 6'30, 7'55, 8'45, 9'45, 10'25, 11'25 y 12'5; por la tarde, á la 1'15, 2'45, 3'23, 4'5, 4'45, 5'35 y 6'30.

De San Andrés por la mañana, á las 7'30, 8'13, 9'3, 10'5, 11, 11'45 y 12'25; por la tarde, á la 1'35, 3'5, 3'45, 4'25, 5'18, 6'10 y 6'48.

ADVERTENCIA.—Los trenes del servicio parcial entre Barcelona y Granollers y entre Barcelona y San Andrés solo llevan coches de 2.^a y 3.^a clase.

FERRO-CARRIL DE TARRAGONA A MARTORELL Y BARCELONA.

Trenes ascendentes.

Trenes de Barcelona á Tarragona.	5	35										4	30		
Idem de Barcelona á Villafranca.	5	35			12								4	30	
Idem de Barcelona á Martorell.			8	15	12			2	30					4	30
Idem de Villafranca á Tarragona.					10	54									

Trenes descendentes.

Trenes de Tarragona á Barcelona.	6												5		
Idem de Villafranca á Barcelona.	7	42							3				6	40	
Idem de Martorell á Barcelona.	6		8	30	12				4	7			7	30	
Idem de Tarragona á Villafranca.								12	25						

Los relojes de la línea se arreglan por el meridiano de Madrid. La diferencia de este con el de Barcelona es de 23 minutos 23 segundos, y con el de Tarragona 19 minutos 48 segundos, que deben agregarse en las respectivas ciudades á las horas marcadas.—Los trenes generales de Barcelona á Tarragona son directos hasta Valencia, y en ellos se espenden billetes y demás de la gran velocidad para su línea. En los mismos trenes se espenden billetes y demás para la línea de Lérida hasta Beus, y hasta Vimbodí en el de las 5-35 de la mañana, debiendo los viajeros aguardar en Tarragona la salida de los trenes de dicha línea.

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.—Trenes ascendentes.

Trayecto de Barcelona á Zaragoza (ómnibus).	7							12	5							
Idem de Barcelona á Lérida (mistos).													5	45		
Idem de Barcelona á Manresa (misto).														5	45	
Idem de Tardienta á Zaragoza.			10	20												
Idem de Tardienta á Huesca (misto).			10	30											6	45

Trenes descendentes.

Trayecto de Zaragoza á Barcelona (ómnibus).			8	30											
Idem de Lérida á Barcelona (mistos).	7														
Idem de Manresa á Barcelona (misto).	5	15													
Idem de Huesca á Tardienta (mistos).			8	52											5

El tren de mercancías n. 52 que saldrá de Zaragoza á las 4 y 30 minutos de la mañana admitirá á su paso en todas las estaciones del trayecto de Lérida á Cervera viajeros de 2.^a y 3.^a clase.

El tren que sale de Barcelona á las 7 de la mañana enlazará en Tardienta con los trenes 43 y 44 del ramal de Huesca. El tren que sale de Zaragoza á las 8-30 de la mañana hará lo propio con los trenes 41 y 42 del espresado ramal. El tren 42 enlazará además con el tren que sale de Tardienta para Zaragoza á las 10-20 de la mañana. Los trenes n.º 41 y 43 no podrán salir de Tardienta, aun cuando trascurra la hora prefijada, mientras no hayan llegado á aquel punto los trenes que salen de Zaragoza á las 8-30 y de Barcelona á las 7 de la mañana. El tren que sale de Tardienta á las 10-20 de la mañana tampoco podrá salir del propio punto aun cuando trascurra también la hora de itinerario, mientras no hayan llegado los trenes n. 43 y 42.

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A SARRIÁ.

Trenes ascendentes.—Salen de Barcelona á las 7, 7-30, 8, 8-30, 9, 9-30, 10, 10-30, 11, 11-30 y 12 mañana.—Tarde: 1-30, 2-30, 3, 3-30, 4, 4-30, 5, 5-30, 6, 6-30, 7, 7-30 y 8.

Trenes descendentes.—Salen de Sarriá á las 6, 7, 7-30, 8, 8-30, 9, 9-30, 10, 10-30, 11, 11-30 y 12 mañana.—Tarde: 1, 2, 2-30, 3, 3-30, 4, 4-30, 5, 5-30, 6, 6-30, 7 y 7-30.

DON MIGUEL AULET Y TARROELLA

FALLECIÓ EL 18 DE DICIEMBRE ÚLTIMO. (E. P. D.)



Su afligida esposa, hijos, hermanos, hermanos políticos suplican á sus amigos y conocidos se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el **viernes 5** del corriente, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula.

El duelo se despide en la iglesia.

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 29 DE ENERO.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

Fondos públicos.		Acciones de carreteras, 6% anual.		Acciones y obligaciones.	
Vit. 3 p. o. consolidado	23-20	Em. 1.º ab. 1850 de 4000 rs.		Bon. F.º de 2000 rs., 6%º.	62-00
	23 90 peq.	Idem idem de 2000 rs. . .		Ac. ob. púb. 1.º jul. 1858.	
Ins. en el 6. Lib. 3 p. o.		Id. 1 jun. 1851 de 2000 rs.		Id. Can. Lozoya 3%º año.	
Vit. 3 p. o. diferido..	23-25 peq.	Id. 31 ag. 1852 de 2000 rs.		Ob. Estado sub. fer.-car.	43-30
Vit. 3 p. o. exterior..	23-43	Id. 1 jul. 1856 de 2000 rs.:		Ac. del Banco de Esp.º	130 00
Amortiz. de 1.º clase.		Bill. hip. del Banco Esp.º	99-40	Ac. fer.-car. M. á Z. y A.	
Deuda del personal. . .		Id. id. de la 2.ª serie. . .	91 25	Id. de la C.ª Can. Ebro..	
Cambios: Londres á 99 d. f., 49'75 d.—Paris á 8 d. v., 5-15.					
Albacete par d.	Córdoba 1½ d.	Lugo 1¼ p. b.		Segovia 1½ d.	
Alicante 1¼ b.	Coruña 1¼ b.	Málaga 1¼ p. d.		Sevilla 1¼ b.	
Almería par d.	Cuenca par d.	Murcia par d. d.		Soria b.	
Ávila 1¼ d. d.	Gerona 3½ d. b.	Orense par d.		Tarragona 1¼ b.	
Badajoz par d.	Granada par p. d.	Oviedo 1¼ b.		Teruel par d.	
Barcelona 3¼ d. b.	Guadalajara 1½ d.	Palencia 1½ d. b.		Toledo par d.	
Bilbao 1¼ b.	Huesca par d.	Pamplona 1¼ b.		Valencia 3½ b.	
Búrgos par d.	Jaen par d.	Salamanca 3¼ d.		Valladolid 1¼ d. b.	
Cáceres par d.	Leon 3½ d.	San Sebastian 3¼ d. b.		Vitoria 1¼ b.	
Cádiz 1¼ b.	Lérida par d.	Santander 3½ b.		Zamora 1¼ d.	
Ciudad Real 1¼ d.	Logroño par p. d.	Santiago 1¼ d.		Zaragoza 1¼ d. b.	

Merendo de Reus.

Preios corrientes al por mayor en esta plaza el 31 de enero de 1870 en los artículos de exportación siguientes: Mercaderías á bordo en Salou ó Tarragona.—Aguardientes.—Jerezana espíritu de 65º, pipa, 96 á 98 duros.—Idem Holanda de 19 1½, 55 idem.—Idem refinado de 25º, á 67 id.—Idem espíritu de 33 ¾, á 89 idem.—Id. espíritu de 35º, á 91 idem.—Id. anisado de 17 1½, 13 idem.—Idem de 19 1½, á 64 id.—Id. de 25º, á 91 id.—Id. de 30º, á 97 id.—Barril indiano de 27 1½, 13 idem.—Idem de 35º, á 15 1½ id.—Vinos: Pipa para Levante, de 25 á 26 duros.—Idem para Montevideo y Buenos Aires, 26 á 28.—Id. portuguesa para el Brasil, 42 á 44 idem.—Idem de castaño dulce del Priorato, 32 á 34 id.—Craños. Almendra de Esperanza á bordo, quintal, 19 1½ á 21 duros.—Idem en cáscara ó mollar saco de 1 1½ cuartera, de 9 á 9 1¼ id.—Avellana en grano, quintal, 9 ¾ á 10 id.—Idem en cáscara para América, saco 1 1½ quart.º, 5 ¾ á 6 idem.—Idem id. para Inglaterra, 6 1¼ á 6 1½.

REUS 29 DE ENERO.

Las semanas se van deslizando en el mayor quietismo comercial y las transacciones son, por esta causa, muy contadas y de escasa importancia. Seria oneroso y por demás, señalar la causa de este malestar por haberlo repetido en diferentes Revistas anteriores y por estar en la comprensión de cualquiera. Sin embargo, mientras se esperan días mas felices en la vida comercial, penoso nos será reseñar el estado del mercado de esta plaza, tal como lo permitan las circunstancias dominantes.

Aguardientes.—Sin extracciones de importancia, no llegan sus escasas existencias á cubrir las necesidades del momento.

Las jerezanas espiritus de 35 grados se han pagado á duños 96, la carga holanda de 19 1½ grados de duros 11 1½ á 11 ¾ y la de refinado de duros 15 á 15 1¼ en almacen.

Vinos.—Bastante escasos y los vendedores retraidos. Las clases buenas se han pagado á 18 pesetas carga en bodega.

Vigia de Cádiz del 27 de enero.—Vapor español Francolí Idoyaga, de Valencia. Vapor español Beatrix Ibiñagabeitia, de Barcelona.—Buques entrados hoy: Los vapores Madrid, Velazquez y Guadiana, un vapor ingles y tres menores de Poniente.—Buque salido hoy: Goleta inglesa Typhis, Le Scelleur, con sal, para Jersey y Guernsey.

Observaciones meteorológicas de hoy.—Al Orto. OSO. bonancible: chubascos: luego NNE.—A las 12. S. bonancible: chubascos al S.—Al Ocaso. S. fresquito: id.

Vigia de Cádiz del 28 de enero.—Vapor español Madrid, Senantes, de Málaga. Vapor español Guadiana, Martinez, de Sevilla: ha salido hoy para Marsella, con escala en Algeciras y otros puertos. Hoy el vapor-correo español América, Carbonell, de Canarias.—Buques salidos sin haberse nombrado: Ayer el vapor español Besós, Mercadal, para Barcelona y otros puertos. Bergantin noruego Cuba, Selmer, con sal, para Setubal.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. NE. bonancible, cerrazon de lluvia.—A las 12. NE. bonancible, idem.—Al Ocaso. N. idem, nublado y achubascado.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anochecer de ayer al mediodía de hoy.

Mercante española.

De Sevilla en 8 d., vapor Numancia, de 273 t., c. don Francisco Font, con 150 sacos arvejones á don Pelegrin Pomés, 40 id. sémola á don Mariano Martí, 99 id. id. á los señores Garriga y Montaña, 60 pieles á don Jerónimo Pujol, 42 cascos sardina á los señores Monjo y compañía, otros varios efectos y seis pasajeros.

Despachadas el 31.

Para Sevilla, vapor Valencia, c. Batalla, con efectos.—Para Bilbao, vapor Bayo, c. Laucirica, con efectos.—Para Marsella, jabeque Segunda Dolores, p. Mas, con efectos.—Para Marsella, jabeque Belisario patron Juan, con efectos.—Para Palma, laud San Antonio, p. Nadal, con efectos.

SALIDAS AYER.—Vapor de guerra inglés Lee, de cuatro cañones y 69 plazas, su comandante M. Andrews.

SALIDAS HOY.—Vapor Valencia, c. don Cristóbal Batalla, para Sevilla.—Vapor Bayo, c. don Julian Laucirica, para Bilbao.—Polsera griega Aspasia, c. Paolo, para Constantinopla.

BUQUES QUE ABREN REGISTRO.—Corbeta Gerion, c. Oliver, para la Habana.—Goleta Teresita, capitán Iglesias, para la Coruña.

Correo de Madrid del día 30 de enero de 1870.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el día 29 de enero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior por el Sr. secretario Sanchez Ruano, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa, á disposicion de los diputados, el expediente de desecacion de la laguna de Fuentepiedra, remitido por el ministro de Fomento.

El señor **PRESIDENTE**: El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra para dirigir una pregunta al gobierno.

El señor **DIAZ QUINTERO**: No hallándose presente el señor ministro de Estado, ruego á la mesa se sirva poner en su conocimiento la pregunta que voy á tener el honor de dirigirla.

El día 4 de diciembre hice una pregunta respecto de un exhorto que se hallaba detenido en Paris; produjo su efecto, y el exhorto fué devuelto; pero vino de tal manera cumplimentado, que la respuesta dada por el conde de Ezpeleta, criado de doña Isabel, la ha calificado el juzgado de ilegal é irrespetuosa para el poder judicial; y yo pregunto al señor ministro si está dispuesto á impedir que la administracion de justicia sufra dilaciones de esa clase, pues ha tardado seis meses en darse cumplimiento á ese exhorto, que por fin ha venido con una respuesta que el vicecónsul no ha debido admitir. Pero bien dice el refran: *tel maitre, tel valet*: á tal amo, tal criado.

El señor presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: Yo no sé en qué consiste el que no se haya dado á este asunto la solucion oportuna; pero debo manifestar que el gobierno está dispuesto á que se cumpla con lo que las leyes previenen, y el señor ministro de Estado tomará sin duda alguna las medidas convenientes para que los negocios no sufran dilacion, y se respeten el carácter y los acuerdos de los tribunales.

El señor **BENOT**: No hallándose presentes los dos señores ministros á quienes tenia que dirigir algunas preguntas, ruego al señor presidente me reserve la palabra para ocasion oportuna.

El señor **PRESIDENTE**: La tendrá V. S. á su tiempo. Ahora la puede usar S. S. para apoyar la interpelacion que tiene pendiente.

Interpelacion del Sr. Benot.

El Sr. **BENOT**: Hace tiempo, señores diputados, tenia anunciada una interpelacion sobre la destitucion de varios ayuntamientos, y especialmente del de Cadiz; no con esperanza seguramente de que se hiciera justicia; sino con el ánimo de que el país supiera que se destituía á los ayuntamientos y se calumniaba á las corporaciones municipales sin que para ello hubiese el mas mínimo motivo. Hoy, sin embargo, vistumbro algun rayo de esperanza, atendidas las palabras de ciencia y de doctrina que han salido del banco azul despues que se encuentra en él el actual señor ministro de la Gobernacion, que ha proclama-do los principios fundamentales del credo democrático. Muy grande es sin duda la distancia que media entre S. S. que camina á la monarquía, y la minoría que camina á la república; pero es preciso tambien distinguir entre las doctrinas que profesa S. S. y las monstruosidades que hemos oido antes de ahora.

Se hablaba de demasías cometidas por un militar y se contestaba que no teníamos razon porque aquel militar era un valiente. Se citaba alguna falta de un auditor, y se decía que eso no podia ser, puesto que merecia toda la confianza del capitán general. Se llamaba la atencion sobre ilegalidades cometidas con los deportados, y se decía que no era posible hubiese exactitud en ello, pues nada habian dicho las autoridades; y sobre todo, que se resignasen á sufrir la suerte del vencido. ¿Y cuál habia de ser esta? ¿La de los vencidos de Alcolea, que habian recibido grados y honores, ó la sufrida por los de Zaragoza y otros puntos? Se trataba de personas que no habian tomado parte en la insurreccion; pero eso no

importaba, pues ó pensaban [tomar tomar en] ella, ó por ser republicanos podían pensarlo; sin que fueran mejor [atendidos] los amigos del Sr. Sagasta que se ocupaban de ayuntamientos progresistas, porque entonces nada se podía hacer, pues las autoridades habían creído cumplir con su deber. No parece, pues, sino que hay un dualismo en el ministerio, pues de un lado se oye la apoteosis de la ley, y de otro la de la arbitrariedad.

El gobierno tiene un vicio de origen: la revolución le dió una gran fuerza para destruir ciertos obstáculos, y ha creído que él es la fuerza de la revolución; y [de aquí, que siempre que ha habido algún obstáculo que vencer, haya prescindido de la ley] erigiéndose en dictador. Así lo hizo cuando la sublevación carlista, resucitando la ley de abril, que dictada contra la reacción, siempre se ha empleado contra los liberales.

Pero no bastaba esto: la autonomía municipal no dejaba tranquilo al gobierno y era necesario acabar con ella; pero faltaba un pretexto. Este se encontró cuando tuvo lugar la insurrección federal, con motivo de la cual los procónsules militares principiaron á destituir ayuntamientos republicanos y progresistas, sustituyéndoles con esos vecinos honrados y de orden que siempre se hallan dispuestos á desempeñar la pesada carga municipal.

El gobierno, para justificar medidas tan graves, presentó una serie de razones, al parecer generales, y otras más concretas. Nos dijo que había tenido que salvar la sociedad; que había cátedras subversivas del espíritu; isabelinos, carlistas, malhechores y demagogia, que esta no había de faltar. Y nada más extraño, señores, que cuando se trata de asuntos de esta clase se venga á hablar de malhechores, pues no parece sino que solo existen estos cuando tienen lugar ciertas crisis políticas, y no antes ni después. Los señores diputados pueden calcular lo que sería de un país si porque hubiera malhechores se había de establecer el estado de sitio y apelar al ejército de línea: para eso basta con los tribunales y la guardia civil. Por lo demás, ninguna de esas causas generales que se nos decían, autorizaban al gobierno para proceder de la manera que lo hizo.

Pero se indicaron algunas causas concretas. Se dijo que los ayuntamientos estaban llenos de republicanos, convertidos en otras tantas juntas revolucionarias que fomentaban la insurrección, la dirigían ó la auxiliaban, algunos hasta con las armas en la mano. Yo empiezo por negar esto desde luego respecto á los ayuntamientos progresistas, cuya destitución no prueba más que una especie de hidrofobia contra esas corporaciones.

No diré nada de los ayuntamientos indiferentes, y voy á limitarme á hablar de los ayuntamientos republicanos, que en su mayor parte fueron destituidos después de fenecida la insurrección federal, y respecto de los cuales puede negarse que tuvieran parte en ella; pero como sería imposible aducir una prueba negativa sin citar multitud de hechos, me limitaré á tratar del ayuntamiento de Cádiz, que fué uno de los más ofendidos por el señor Sagasta.

Que el ayuntamiento de Cádiz no favoreció la insurrección, lo demuestra el que nada se hizo en esa población cuando tantos elementos podían encontrarse allí, y que Paul y Salvoechea se fueran á la sierra de Paterna, habiendo aparecido muerto Guillén en otro punto; y robados sus vestidos; y sobre este asunto aun hay que hacer las oportunas averiguaciones para saber lo que ocurrió. Paul y Salvoechea tenían su gente mal armada y mal vestida, y esto no hubiera sucedido á haber sido auxiliados por el ayuntamiento de Cádiz, que por el contrario ofrecía conservar el orden y así lo hizo.

Ahora bien; si tratamos la cuestión en el terreno legal, nos encontraremos con que no se puede proceder á la destitución de los ayuntamientos sino por reincidencia en desobedecer á las autoridades ó por estralimitación en sus facultades, y esto después de ser amonestados, luego multados y por último suspendidos, debiéndose oír á la diputación y consultar al Gobierno.

En el caso de estralimitación, esta ha de ser pública, no pudiéndose jamás proceder á la suspensión por la autoridad militar, sino solo por la civil, la cual debe dar cuenta al Gobierno, y éste al Consejo de Estado, que informa si ha lugar á la formación de causa. En este caso se remite el asunto á los tribunales; ó si procede la disolución, se presenta á las Cortes el oportuno proyecto de ley para ella.

Pero hay más: el art. 173 de la ley dice que si llegan á pasar treinta días sin haberse procedido á la formación de causa ni á la disolución, los individuos del ayuntamiento serán reintegrados de hecho y de derecho en sus cargos. Pues bien; el ayuntamiento de Cádiz no había faltado en nada, ni había sido amonestado ni multado; y sin embargo, sin que el orden se hubiera alterado, en medio del día, tres columnas del regimiento de la Constitución entraron por las tres puertas del edificio en que se reunía el ayuntamiento y lo ocuparon militarmente, y así se destituyó esa corporación, viniendo poco después el comandante militar, que poco antes había estado hablando con el alcalde primero afectuosamente, para dar posesión á las personas que tuvo por conveniente, y no á las que previene la ley.

Como no había motivo para ello, no se formó causa á los concejales destituidos, y pasados ya más de treinta días se les mandó ir á firmar ciertos documentos, á lo que contestaron que en virtud de lo prevenido por la ley, se consideraban reintegrados en sus cargos de hecho y de derecho: esta respuesta se calificó de desacato, y se les condujo al castillo de Santa Catalina con un lujo de arbitrariedad inusitado. Se les formó el sumario por la autoridad militar, y el fiscal no encontró motivo para continuar el proceso. Entonces, contra lo prevenido en la ley de procedimientos militares, se nombró otro fiscal, que no encontrando tampoco razón alguna para que siguiese el proceso, fué sustituido por un tercer

ro. Cesó la suspension de las garantías y se pasó el asunto al juez de primera instancia, que los puso en libertad al cabo de muchos días, faltándose en esto también á la ley, pues no debió pasar la detencion de 72 horas si no habia motivo para continuar el proceso.

Yo supongo que no ha habido otro ayuntamiento que se haya visto mas perseguido que el de Cádiz, y por lo tanto, que á los otros se les habrá juzgado muy inocentes; y si respecto á este no ha habido razon alguna para proceder á su destitucion, puede juzgarse la que habra habido para hacer esto mismo con los demás. Aquí no se ha seguido otro sistema que el de la arbitrariedad, y lo que la ley prescribe en este caso es la reposicion; pero en vez de esto, se mandó proceder á nuevas elecciones, dándose con esto un escándalo digno de los tiempos mas arbitrarios. Los concejales de Cádiz, sabiendo que se les queria elegir teniendo presente lo prevenido en el art. 184 de la ley, que al parecer se trataba de utilizar en caso de ser elegidos, pues por entonces no se habia dado todavía la circular del señor ministro de la Gobernacion, aconsejaron que no se pensase en ellos. El partido republicar no se abstuvo, pues, de votar.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo desearia que S. S. se explicase algo mas respecto de esa circular á que se ha referido.

El señor BENOT: Me advierten aquí algunos amigos que fué solo un telégrama en que se decía que no era obstáculo para la reeleccion el haber sido suspendidos. Yo le he leído en los periódicos.

Una ilegalidad lleva consigo otras muchas, y esto ha sucedido en Cádiz. La ley dispone que, una vez hecha la division de los distritos, deba subsistir así, y que si hubiera necesidad de variarla, la alteracion hecha despues de 1.º de octubre no debe regir para las próximas elecciones.

Pues bien; hecha la alteracion despues de 1.º de octubre, ha servido para estas elecciones, sin que además se publicase el padren electoral ni haya podido tenerse el oportuno testimonio de esto, porque al ir varios electores con un notario á hacer esa reclamacion y estender el oportuno documento, antes de terminarlo se apoderó de él un funcionario militar y lo rompió. Las cédulas talonarias no se han entregado á los alcaldes de Cádiz, y miles de ellas han dejado de repartirse. Segun el censo oficial último, Cádiz tenia 17,000 vecinos, y en este concepto nombraba ocho alcaldes y treinta regidores. Pues en el último padren no resultan mas que 9,000 vecinos; y si esto fuera así ni debia pagar la contribucion que pagaba antes, ni nombrar los concejales que hasta ahora ha elegido. Si no se quiere el sufragio universal, es mejor que se prepenga la derogacion del art. 16 de la Constitucion, que establece el sufragio.

Esuestas estas consideraciones, y no queriendo molestar mas á la Cámara, concluyo diciendo que creo haber demostrado que el ayuntamiento de Cadiz ha sido destituido sin razon, y por consiguiente, segun el art. 173 de la ley, ha debido ser reintegrado de hecho y de derecho, habiéndose faltado á la ley al proceder allí á nuevas elecciones, del mismo modo que se ha faltado respecto de otros ayuntamientos destituidos, que menos maltrata dos que el de Cádiz, es de suponer que ha habido todavía menos razon para dejar de reintegrarlos en sus cargos.

El señor ministro de la GOBERNACION: Señores diputados: á pesar de mi larga práctica parlamentaria, tengo que confesar la sorpresa que me ha causado el discurso del Sr. Benot; y si hubiera de ocuparme de todas las cuestiones que S. S. ha controvertido, necesitaria para ello estar hablando mucho tiempo. No debo hacerlo así, y mucho menos cuando de este debate, en la forma que le ha suscitado el Sr. Benot, no podemos llegar á deliberacion alguna.

Comenzando S. S. por una escursion sobre la política en general, daba á entender que aquí hay dos políticas y dos presidentes del Consejo: el señor general Prim y yo. Voy, ya que se presenta la ocacion, á tomar la cuestion en toda su gravedad y á decir sobre ella algunas palabras.

La revolucion de setiembre tenia su curso legal y revolucionario cuando vino la insurreccion carlista. ¿Y cómo vino esa insurreccion? Cuando habiamos formulado en una Constitucion las mas amplias libertades. Entonces el Gobierno promulgó la ley de abril, acto que yo no voy á discutir ahora, pero cuya razon y conveniencia el Gobierno está dispuesto á examinar siempre que se quiera. Apenas terminada la insurreccion carlista, y ya reunidas las Cortes, apareció la insurreccion federal. Nada mas lejos de mi ánimo que agriar las pasiones; pero hay que consignar algun recuerdo. Esa insurreccion estalló, á pesar de los esfuerzos hechos por los presidentes de las Cortes y del Consejo para disuadir de su loco intento á los que la dirigian y toleraban.

Y cuando el país se encontró invadido de una insurreccion como la federal, que si no era grande por la calidad de sus jefes ni por los elementos con que contaban, lo era por el número de los combatientes y por los sentimientos suscitados en ciertas elases, ¿qué extraño es que el Gobierno pidiera á las Cortes la autorizacion que le otorgaron, y que viendo en algunos Ayuntamientos un elemento de perturbacion los disolviera? Así fué que las Cortes aprobaron tácitamente, con su aquiescencia, esa medida, que si no era legal, estaba exigida por las circunstancias.

Y hay ejemplos de otros países que justifican la conducta del Gobierno. Yo no lo he visto; pero aquí están testigos presenciales de la conducta del gobierno inglés cuando la insurreccion feniana. En las calles de Londres se prendia á las gentes por

sospechosas antes de que se promulgara el *bill* suspendiendo el *Habeas corpus*, pendiente todavía de la deliberación de las Camaras. Y es que ante la necesidad de salvar la sociedad y el orden, amenazados desde el punto en que alguien rompe la ley y acude á las armas, necesariamente se crea un estado de fuerza.

Pero desde entonces la política de este gobierno ha sido salir de esa situación irregular y llegar ordenadamente á la situación regular de la legalidad. ¿Cómo se reparaba el hecho de la destitución de ayuntamientos sustituidos sin forma legal? Reponiéndolos quedaban en pie las causas de perturbación; sometiéndolos á los tribunales se suscitaban recuerdos que era conveniente apagar.

Se buscó, pues, el medio del sufragio universal, que habia de reinstalar á esos concejales ó nombrar hombres nuevos.

Las elecciones se han hecho, y nadie ha reclamado; y de ese modo, todo lo que haya habido de irregular durante la insurrección federal ha sido rehabilitado por el sufragio, que cual bautismo político ha borrado recuerdos antiguos y dolorosos.

Mas como no siempre el sufragio ha correspondido á los deseos de algunos, hé aquí que llegamos al objeto de la interpelación del señor Benot, que se queja de las elecciones de Cádiz porque no han salido á gusto de sus amigos, y quiere su señoría que se vuelva atrás y se reponga el ayuntamiento separado. ¿Es esto posible? ¿es posible que las Cortes digan que las cosas vuelven á su ser y estado anterior? No, ciertamente.

Si en esas elecciones se han cometido abusos, procurese su señoría, ó procúrense sus amigos las pruebas, y los que pertenezcan al ministerio de la Gobernación serán sin demora castigados, así como los que sean de la competencia de los tribunales á ellos pasarán inmediatamente. Respecto á esos concejales que se sienten ofendidos por la autoridad militar, entablen los interesados el recurso que la ley les permite: que así es como deben proceder los ciudadanos de un país libre, y estén seguros de que el Gobierno ha de sostenerlos en su derecho.

Por lo demás, el gobierno no puede seguir una política inflexible; ha seguido y sigue la política general de la Revolución de setiembre, pero ha tenido que amoldarla á las circunstancias extraordinarias por que hemos pasado. Y esa misma política es la que se propone continuar, completando las instituciones establecidas en la Constitución y asegurando el orden y la libertad, á fin de cerrar la puerta á la anarquía y á la restauración al mismo tiempo.

El señor BENOT: El señor ministro de la Gobernación no ha negado los hechos denunciados por mí, ni podía hacerlo, porque es indudable que en Cádiz ha habido grandes ilegalidades, y que el ayuntamiento destituido debe ser repuesto, pues la convocatoria de nuevas elecciones no procedía cuando se confiesa que ha podido haber ligereza en la destitución de algunos ayuntamientos.

Respecto á la insurrección federal, el gobierno, al promulgar la ley de abril, usurpó á las Cortes sus atribuciones; pues ¿cómo habia de estar vigente esa ley bárbara.....?

El señor PRESIDENTE: No puede V. S. hablar de la ley de abril, sino de la destitución de ayuntamientos, y particularmente del de Cádiz, que ha sido el objeto de su interpelación.

El señor BENOT: Señor presidente, si del banco azul salen argumentos equivocados, ¿no ha de serme permitido contestarlos?

El señor PRESIDENTE: Pero el ministro de la Gobernación no ha hecho una escursión tan larga como en la que ha entrado S. S.

El señor BENOT: Pues bien; me concrete á decir que yo no he traído aquí en son de queja los atropellos é injusticias que se han cometido con los concejales de Cádiz: los he esposto para conocimiento de la Cámara y del gobierno; pero he aconsejado á los ofendidos que acudan á los tribunales, y solo en el caso de que estos no cumplan con su deber vendré aquí á buscar la reparación debida.

El señor FIGUERAS: Algunas palabras pronunciadas por el señor ministro de la Gobernación me obligan á tomar parte, siquiera sea ligera, en la interpelación del Sr. Benot.

El señor ministro nos ha increpado por la insurrección federal. Todos deploramos esa insurrección; pero debe decirse que no fué una insurrección, sino un acto verdaderamente de defensa. Todos habíamos dicho aquí, sin extrañeza de nadie, que siempre que los derechos individuales fuesen atacados de una manera general, era legítima la insurrección para defenderlos con las armas. Y añadió el Sr. Martos que habia no solo el derecho, sino el deber de acudir á la fuerza en ese caso. Además, en muchos puntos no hubiera habido nada si no hubiera habido ataque por parte de las autoridades. Así sucedió en Zaragoza y Valencia.

Viniendo á la interpelación, digo que se han destituido ayuntamientos, y que no basta para justificar ese proceder del gobierno el período de fuerza en que dice nos hallábamos, porque en la Constitución están prevenidos esos períodos de fuerza. ¿Por qué el gobierno ha usado de otros medios que los consignados en el Código fundamental del país?

Lo que debia haberse hecho era reponer los ayuntamientos destituidos ilegalmente; y en caso de apelar al sufragio universal, el gobierno debia haber organizado el tribunal de alzada para entender en las elecciones de los nuevos ayuntamientos, y tambien de los nuevos diputados; pues no debe olvidarse que las Diputaciones provinciales, á quienes esos asuntos corresponden por la ley, adolecen de un vicio en su origen, porque no han nacido

del sufragio universal. Si una Diputacion provincial revalida unas elecciones nulas, ¿qué hace el gobierno?

Ya sé yo que el actual señor ministro de la Gobernacion dirá que esto se lo ha encontrado así; pero ¿está dispuesto S. S. á hacer algo cuando á él acudan los particulares ó los ayuntamientos que han sido vencidos en esas segundas elecciones?

Respecto á los hechos criminosos que han tenido lugar en las de Cádiz y otros puntos, dice el señor ministro de la Gobernacion que acudan á los tribunales los que se consideren agraviados. Eso está bien; pero hay que completar la idea. Hay un hecho público y notorio, como la muerte de nuestro compañero el señor Guillen, sobre el cual no se han incoado todavía procedimientos para la averiguacion del presunto delito. Ahora bien, ¿no es cierto que sobre ese hecho debia haberse precedido de oficio, como se hizo cuando tuvieron lugar los sucesos de Valls? Pues aparte de esto y de que la magistratura no tiene entre nosotros toda la independencia que debiera, hay igualmente que tener en cuenta que el gobierno no ha destituido algunos jueces que evidentemente son sospechosos á la libertad y la justicia.

El señor ministro de la GOBERNACION: He dicho con sinceridad que no queria volver los ojos á sucesos pasados; pero no puedo, como ministro de la Gobernacion, dejar sentada la funesta y estraña teoría del Sr. Figueras en materia de insurrecciones.

Sostiene S. S. que la de los federales ha sido un verdadero acto de defensa al ver atacados los derechos individuales por la circular del Sr. Sagasta. Señores, los derechos individuales no son una pifia, pues si así fuera no existirian. Los señores federales, si se sentian heridos en alguno de ellos, lo que debian haber hecho era haber recurrido ante la ley, esperando el fallo de los tribunales. No procedieron así, y acudieron á las armas, dirigiendo de esa manera un injustificado ataque al voto de las Cortes.

Pero en fin, como hecho consumado, la insurreccion federal ha sido una gran crisis, y lo que ahora conviene es poner término á recuerdos desagradables, procurando todos venir á un acuerdo en favor de la libertad dentro de la legalidad comun.

El fallo de los ayuntamientos. Es indudable que la revolucion de setiembre ha creado en el terreno legal un orden de cosas interino, lleno de monstruosidades, como decia el señor Benot; pero así y todo, se han procurado remediar los abusos; yo he prevenido á los gobernadores que oigan y den curso á todas las reclamaciones justas que se les hagan, y los interesados pueden acudir en alzada ante el gobierno, el cual determinará en último término lo que crea conveniente.

Lo que no tengo por tal es que el gobierno se mezcle en los actos de los tribunales; y respecto al hecho citado por el Sr. Figueras, lo que el gobierno sabe es que el Sr. Guillen fué hallado muerto en el sitio de un combate. (El Sr. García Lopez: Asesinado.) Bien; pero el gobierno no tiene conocimiento de esa circunstancia, y lo mas que le cumple hacer en ese caso es dar apoyo á los parientes y amigos del Sr. Guillen para que ejerzan la accion que les corresponda.

El señor MARTOS: Ha recordado el Sr. Figueras unas palabras mias que son exactas; pero niego que de ellas pueda deducirse la teoría en defensa de la insurreccion que S. S. ha inventado.

Discutiendo yo sobre los derechos naturales, y conforme con la doctrina que hoy forma ya la escuela política á que todos pertenecemos, y en que se basa la Constitucion del Estado, decia yo que esos derechos no nacen de la ley, sino que se derivan de nosotros mismos, y concluía que el hombre y la sociedad tenian la inescusable necesidad de reivindicarlos cuando se intentara arrebatarlos, por todos los medios, incluso por el de la insurreccion. Esto es lo que sostengo, y no lo que me ha atribuido el Sr. Figueras, confundiendo dos nociones sustancialmente diversas: el origen y naturaleza de los derechos individuales, y la idea del derecho de insurreccion.

Si la teoría del Sr. Figueras se aplicase á las sociedades, ¿de qué servirian los tribunales de justicia? Si con motivo de lo ocurrido en Tarragona se creyó que se violaban los derechos individuales, medos tenian de exigir la responsabilidad al ministro; pero en vez de hacer esto tomaron el camino de la insurreccion, en que fueron vencidos. ¿No puede una autoridad, por error, faltar á la inviolabilidad del domicilio? ¿Y se ha de acudir por eso á la insurreccion? ¿De qué servirian entones los articulos del código penal?

El señor FIGUERAS: Al rectificar algun concepto del señor ministro, podré rectificar otros del Sr. Martos, que es el que ha sostenido los derechos individuales con mas calor, y si no fuera por ofender á sus demás compañeros de comision, diria que con mas talento.

Los derechos individuales son ilegislables; y cuando una autoridad como el señor ministro de la Gobernacion, estando cerradas las Cortes, quiere sacar partido de un crimen que yo deploro; cuando se ven atacados esos derechos por una circular.....

El señor PRESIDENTE: Ruego á S. S. que se contraiga á rectificar.

El señor FIGUERAS: Suplico al Sr. Presidente que me permita alguna latitud, ofreciéndole ser breve.

Empiezo por sentar que no se puede acudir á la insurreccion hasta que estén apuradas las vias legales; pero ¿qué dice la circular del Sr. Sagasta? ¿por qué no se dió en julio y agosto, y sí solo en setiembre? Y si se dió aprovechando aquellas circunstancias, ¿no habia derecho para protestar y para sublevarse?

Dice el señor ministro de la Gobernacion que el Sr. Guillen murió en el combate. Si fue-

ra así, no le hubiera yo dirigido la pregunta que le he hecho. No diré yo que haya sido como generalmente se cree; pero lo cierto es que se asegura que fué asesinado, y la autoridad judicial ha debido instruir las oportunas diligencias sin necesidad de que ejercitara su derecho ningún particular.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Del desgraciado incidente que causó la muerte del Sr. Guillen se ha hablado mas de una vez con reticencias que son ofensivas á las autoridades militares que se batieron con las fuerzas en que iba el Sr. Guillen.

Yo quisiera que se concretara mas lo que pasó con ese individuo; que se dijera dónde se encontró su cadáver; que se manifestara quién acusa de que se haya cometido un crimen con el Sr. Guillen; porque no basta haberlo leído en un periódico ó haberlo oído en un café; y mientras no se presenten otras pruebas, me considero en el derecho de decir que todas esas reticencias son calumniosas contra los jefes que cumplieron su deber persiguiendo á aquellas huestes.

Ruego, por tanto, al Sr. Figueras que diga claro cuanto sepa, a fin de que desaparezca toda reticencia.

El señor FIGUERAS: Yo á mi vez ruego al Sr. presidente del Consejo y le exijo que explique la palabra «calumnia», que ni S. S. ni nadie tiene derecho para dirigirme.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No me he referido á S. S. al usar la palabra «calumnia»; la he empleado genéricamente, y calumnia es suponer que ha sido asesinado, sin pruebas que lo justifiquen. Ruego, pues, al Sr. Figueras que diga todo lo que sepa sobre este punto. Lo que el Gobierno sabe es que Guillen murió en el combate. Si se encontró su cadáver desnudo, los que iban con él sabrán lo que hicieron de su ropa.

El señor FIGUERAS: El señor ministro de la Guerra habrá observado que no he dado yo por realizado el hecho; pero no me he referido á habillitas de café, porque no concurre á ellos, sino á hojas impresas y firmadas por personas respetables que bajo su firma acusan al jefe de la columna, y ha debido perseguirse ó á ese jefe ó á los que le han acusado públicamente.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Cree que se hubiera aclarado el asunto si se hubiese dicho quién fué el que firmó el [impreso á que se refiere el señor Figueras; pero lo diré yo, y comprenderán las Cortes la importancia que puede tener, atendida la situación en que se encontraba y el despacho por que podía estar movido. Esa acusación se ha hecho por uno de los jefes con quienes iba Guillen, por [Paul, Salvoechea y otro desde Gibraltar.

El señor FIGUERAS: Es cierto que el señor Carrasco y el señor Salvoechea publicaron desde Gibraltar ese documento; pero hay otro en que se asegura lo mismo por una persona que vive y reside en Cádiz.

El señor ministro de ESTADO: ¿Es posible que [los federales no me han de dejar en paz ni aun despues de haberme trasladado al extranjero? Parece que ya era ocasion de dejarme descansar; pero ya que no es así, estoy á su disposición.

Antes de entrar en el asunto principal, voy á ver si termino el incidente relativo á la muerte de nuestro antiguo compañero el señor Guillen. ¿Por qué habia de acudir el gobierno en averiguacion de ese hecho ocurrido en buena lid? ¿Querian los federales que se hiciera una distincion con ese individuo, que no se ha tenido con ningún otro ciudadano? ¿Habia alguno que creyera que fué asesinado? Pues ahí están los tribunales.

Pero se dice que se ha denunciado el hecho. Sí; pero desde el extranjero y por compañeros suyos que no estaban en el sitio en que Guillen murió, y que para disculpar esto que puede ser una falta, acuden ahora á esa suposicion. ¿Ni qué valor puede darse á esas manifestaciones, cuando vosotros mismos se lo habeis negado? (Una voz de [la izquierda: No es verdad.) ¿Cómo que no es verdad? ¿Pues qué! ¿no he traído yo una manifestacion firmada por el señor Salvany, y el mismo señor Salvany ha negado su autenticidad? [Por eso el general Prim ha dicho muy bien que mientras no se pruebe que Guillen fué muerto de otro modo, el que diga que fué asesinado es un calumniador.....

El señor FIGUERAS: Pues yo acuso al coronel Luque de haber asesinado al señor Guillen.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Pido que se escriban esas palabras para los efectos á que haya lugar.

El señor FIGUERAS: Pido la palabra....

El señor PRESIDENTE: Orden, Sr. Figueras; está en el uso de ella el señor ministro de Estado.

El señor ministro de ESTADO: No es exacto, como se ha querido suponer, que el gobierno provocara la insurreccion, aunque por mí se hubiera provocado dos meses antes. (El señor García Lopez: ¡Qué gobierno!) ¡Pues qué! ¿Era posible vivir con aquella amenaza continua y constante de un partido puesto en armas, creyéndose superior á todos los poderes y perturbando el país de una manera insoportable? En tal estado, el gobierno debia adoptar una medida que acabara con aquella situación angustiosa. Motivos habia para provocar la batalla; pero el gobierno tuvo mas calma y mas paciencia de la que debia, y la batalla vino sin provocacion de nadie.

Se dice que mi circular fué la que promovió la insurreccion, y esto prueba el estado en que se hallaba el país, puesto que bastó el que se determinara como se habian de entender ciertos derechos, para que los federales se levantasen en armas.

Peró ¿qué decía la circular? ¿Menoscababa algún derecho? No hacía mas que regularizar los de asociación y reunión, para evitar el abuso que está terminantemente prohibido por el Código fundamental.

Peró supongamos que el gobierno hubiera menoscabado algún derecho. ¿Era esa razón bastante para levantarse en armas? ¿Dónde estamos? Si yo hubiera faltado como ministro, las Cortes, ó los tribunales en su caso, están ahí para juzgarme; pero no podía ser razón bastante para levantarse en armas y escitar las malas pasiones mas de lo que estaban ya escitadas.

Los que así proceden no son partidos políticos, sino partidos perturbadores.

Peró ¿en qué he faltado yo en la circular? ¿dónde está el derecho conculcado? Yo no he negado que los derechos sean ilegislables en el concepto de nacer con el individuo; pero de esto no puede deducirse que suceda lo mismo con el ejercicio de esos derechos. Lo que ocurre con los cuerpos físicos en el espacio, sucede con los individuos en la tierra. Si no hubiera en esta mas que un solo hombre, podría andar, correr, y hasta aplastar la tierra si quisiera; pero desde el momento que existen en esta otros seres iguales en facultades, ya no se puede ni andar ni correr á su antojo, y es necesaria una serie de transacciones y limitaciones que constituyen la ley de la sociedad. ¿Hay derecho mas sagrado que el de andar? Pues existen casos en que se legisla, obligándose á ir por determinado punto, á volver por otro, y hasta andar con cierta velocidad. S. S. no puede andar por donde quiera si molesta á los demás ó si invade la propiedad ajena, y muchas veces un solo municipal habrá hecho cambiar de dirección al Sr. Figueras.

Por consiguiente, creo que los federales no tienen razón cuando [en absoluto quieren dar por buena su teoría.

Dicho esto, añadiré que yo no provoqué la insurrección que tenían preparada los federales, aunque me avergonzaba como gobierno de que hubiera ayuntamientos, diputaciones y fuerza ciudadana que se consideraban dependientes, no de la autoridad suprema del Estado, sino de los pactos federales. Yo quise desbaratar esa organización; pero mis compañeros, mas tolerantes, prefirieron esperar, y el resultado fué la sublevación de casi todas las Milicias armadas. Entonces el gobierno se consideró ya en el deber de desbaratar de un golpe toda aquella organización, con lo que en mi concepto ha prestado un gran servicio al país.

El señor PRESIDENTE: Se van á leer las palabras pronunciadas por el Sr. Figueras; pero antes he de invocar el patriotismo de todos los señores diputados para que consideren que este debate no puede continuar en el terreno en que se le ha colocado. No quiero entrar en la cuestión de quién le ha traído á ese terreno; pero sí debo hacer constar que el presidente está resuelto á que no continúe en él.

El señor FIGUERAS: Me opongo á la lectura de esas palabras por considerarla contraria á lo que previene el art. 45 del reglamento, que pido que se lea.

El señor SECRETARIO (Sanchez Ruano): El artículo 45 dice así:

«Art. 45. Si se profiriese alguna espresion mal sonante, ofensiva á algun diputado, este podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si este no satisface á las Cortes ó al diputado que se creyese ofendido, mandará el presidente que se escriba por un secretario; y si hubiese tiempo, se deliberará sobre ella aquel mismo dia, y si no, se dejará para otra sesión, acordando las Cortes lo que estimen conveniente á su propio decoro y á la union que debe reinar entre los diputados.»

El señor FIGUERAS: El señor presidente del Consejo de ministros, en su celo por sus subordinados, se ha levantado á pedir que se escriban ciertas palabras; como estas palabras, sean las que fueren y signifiquen lo que signifiquen, no van dirigidas contra ningun diputado, no pueden escribirse; pero como esto parecería que yo me apoyaba en esta prescripción del reglamento para eludir toda responsabilidad, debo declarar dos cosas: una como hombre, y es la de que, á ejemplo de lo que decía un general en las Cortes de 1839, de que siempre que hablaba en este sitio dejaba medio cuerpo fuera para responder, yo dejo todo el cuerpo, y si se me quiere exigir satisfacció por esas palabras, estoy pronto á darla; la otra declaracion consiste en que la responsabilidad moral ante las Cortes Constituyentes está en saber cumplir y cumpliré mi deber.

El señor PRESIDENTE: Es verdad que por el artículo del reglamento solo deben escribirse las palabras que van contra un diputado; pero hay otros artículos que autorizan al presidente á llamar al orden al diputado cuando se escude. Creo que las palabras del señor Figueras, habiendo dicho lo que cumplía á su deber como hombre, está en el caso de explicarias ante la Cámara, y yo así se lo ruego.

El señor FIGUERAS: He dicho antes lo que debía decir, y yo siento no poder hacer lo que desea el señor presidente, porque ya he dado á la Cámara la satisfacció que debía dar.

La acusación será llevada á los tribunales, que cumplirán con su deber, como yo con el mio.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo he rogado al señor presidente que mandara escribir las palabras pronunciadas por el Sr. Figueras, al oír á S. S. lanzar una acusación tan grave contra uno de los jefes mas distinguidos del ejército español por su inteligencia, por su valor y por su patriotismo, porque por todo eso es conocido el coronel Luque.

Yo creo que el Sr. Figueras ha dicho eso en un momento de exaltacion, y no sé por qué S. S. quiere sostenerlo, cuando es de caracteres elevados y nobles reconocer que se ha obrado mal. Y yo tengo tanta mas autoridad para decir esto, cuanto que lo he hecho yo mismo. El verdadero honor está en reconocer el de los demás, y no hay ningun menescabo en retirar lo que ha pedido partir de una ligereza.

Yo insisto, pues, en suplicar al Sr. Figueras que así lo haga, y que no se esponga á un conflicto que todos sentiríamos; ni vaya á los tribunales, donde no podra probar seguramente lo que ha dicho S. S. No ha estado allí ni ha visto lo que pasó, y no puede tener inconveniente en decirlo así.

El señor FIGUERAS: Ya comprenderá la Cámara con cuanta dificultad he de contestar á las benévolas palabras del Sr. Prim. Pero yo tengo una excusa: cuando he discutido con su señoría no me he alterado, y he dicho á S. S. que no habia pronunciado la palabra *asesinato*; pero en cuanto ha tomado parte en la discusion el señor ministro de Estado con su virulencia de costumbre, ha debido encontrar igual virulencia en la minería.

Sin embargo, yo, al lanzar esa acusacion no hubiera sido digno de mi posicion, ni vosotros me hubierais encontrado digno de sentarme aquí si hubiera tratado de encubrirme con la inmunidad de diputado. Eso no puedo hacerlo, ni tampoco dejar de acudir á los tribunales, sintiendo mucho no poder acceder á lo que me pide S. S.

Las Cortes acordaron pasar á otro asunto.

El señor SORNI: Yo no sé si el señor ministro sabe que en Játiva, dos dias antes de la eleccion, se habia cerrado el salon de Santo Domingo, que era una reunion pública de los republicanos de aquella poblacion. Despues de este atentado se dejaron de repartir mas de 400 cédulas á varios electores. Posteriormente.....

El señor PRESIDENTE: S. S. tiene que limitarse á hacer preguntas.

El señor SORNI: Pues hago preguntas. ¿Sabe el señor ministro que no se han dado esas cédulas, que se ha impedido la eleccion hasta cierto punto, y que á pesar de eso se ganaron las mesas y la eleccion de ayuntamiento por el partido republicano? ¿Sabe S. S. que se han falseado los acuerdos del ayuntamiento solo per sacar diputado al Sr. Pascual y Genis? ¿Está S. S. dispuesto á tomar alguna providencia en este punto?

El señor ministro de la GOBERNACION: ¿Era pregunta parlamentaria la que queria dirigirme el Sr. Sorni, ó era de catecismo político? ¿Cómo he de saber yo, que no tengo el don de la ubicuidad, todos esos detalles que han tenido lugar en Játiva?

Pero de todos modos, diré á S. S. que yo no sé nunca esas cosas mas que por recursos de las partes agraviadas. Vengan los recursos, y esté seguro S. S. de que se hará justicia para todos.

El señor SORNI: La forma en que yo me he dirigido á S. S. depende de que se me aa obligado á no hacer mas que preguntas; pero declaro que me ha satisfecho la contestacion de S. S.

El señor PELLON Y RODRIGUEZ: Anuncio al señor ministro de Estado una interpelacion sobre la necesidad de revisar los tratados con Inglaterra relativos á la trata de negros; y deseo tambien saber si es cierto lo que se ha dicho por los periódicos, de que un tal señor Delligny ha solicitado el título de marqués de Tarsis fundándose en que ha prestado grandes servicios á la industria minera de España, porque yo dudo de que se hayan prestado esos servicios.

El señor ministro de FOMENTO: No ha llegado á mí tal pretension, y desde hace mucho tiempo no se ha propuesto á nadie para recompensas de esa clase. Cuando llegue á mi secretaría el asunto, si llega, lo estudiaré.

El señor ministro de ESTADO: Examinaré los documentos á que S. S. se ha referido, y contestaré á S. S., si no hay inconveniente, el sábado próximo.

El señor PELLON Y RODRIGUEZ: Doy gracias á los señores ministros que han tenido la amabilidad de contestarme.

El señor PRESIDENTE: Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende la discusion hasta las nueve.

Eran las seis y cuarto.

(De la Epoca.)

Mr. Ledru-Rollin ha publicado en Londres una carta que es todo un programa político. El *Telégrafo Autógrafo* insiste en que el ex-ministro revolucionario ha estado algunos dias en Paris, y solo ha regresado á la capital de la Gran-Bretaña cuando adquirió la conviccion de que no era factible desviar á su partido de la tortuosa senda por que camina. Hé aquí la correspondencia á que nos referimos y que viene á corroborar cumplidamente la noticia de que Ledru-Rollin ha desistido de sostener la demanda civil de la familia de Victor Noir:

«Sr. Director de *Le Reveil*.—Londres 21 de enero de 1870.—Mi querido amigo: Bajo el golpe de la indignacion pública y del intenso dolor de la familia Noir, me he dejado llevar tan solo por mi corazon y he respondido á su llamamiento: «Contad conmigo.»—Creia que mi salud, fuertemente experimentada, me permitiria hallarme en situacion de desempeñar el papel que aceptaba, y aun lo espero, teniendo en cuenta los aplazamientos que traerá en pos de sí la formacion de tan estraño jurado. Pero al impulso del corazon sucede la razon política, y desde ayer me asedia una objeccion que encuentre formidable. ¡Puede yo reconocer semejantes jueces sin renegar de mi pasado! En mis previsiones de regresar á Fran-

cia no habia entrado nunca la de inscribirme en el Colegio de Abogados. No queria, en virtud de juramento prestado anualmente por el Consejo en nombre de la orden, echar sobre mí la responsabilidad tantas veces odiosa: juramento que el presidente del tribunal me recordaria desde el principio del proceso. ¿Es posible que despues de haber preferido el desjerre á amnistiar con mi presencia esos jueces prevaricadores, vaya a abogar en su presencia y en la circunstancia de que se trata, cuando despreciando las leyes todas de la igualdad, se erigen en tribunal escepcional, en Cámara ardiente, sin que posible sea combatir su competencia por no haber jurisdiccion superior á la suya? Solo esta idea me enciende la sangre. Mi larga abstencion y mi participacion actual serian una contradiccion chocante, un triunfo para este gobierno y sus jueces. Mas hubiera valido entonces presar el juramento político que, abriéndome las puertas del Cuerpo legislativo, me hubiese permitido prestar servicios de otra índole. Que la emocion no nes haga, pues, perder de vista la recta senda que debemos recorrer. No cabe duda alguna de que es inmenso el interés que va á escitar su causa, y cien veces dichoso será el que tenga la fortuna de defenderle; pero cuando hay tantos otros que, hallándose en otras condiciones, pueden hacerlo con honor, ¿por qué he de dejar yo parte del mio en la contienda? Sondeada en lo mas profundo, mi conciencia me dicta que teniendo en cuenta mi situacion particular, lejos de servir la causa, la dañaria hincando así la rodilla. Y como nunca es tarde cuando se trata de evitar el cometer una falta, someto al patriotismo de V. mis graves consideraciones, como se la someto al de nuestros amigos y al del mismo Luis Neir, que á pesar de su incurable herida es ante todo un ciudadano.»

(De la Nacion.)

Grandes nieves.—En el trayecto de la línea férrea comprendido entre Alar del Rey y Bárcena ha sido tan abundante la nieve que cayó durante el último temporal, que ha habido puntos donde aquella alcanzó el monstruoso espesor de cinco metros por igual.

—Nuevo invento.—Se ha ensayado en Berlin la ametralladora de que el Sr. Beldi es autor, y que ha sido adoptada por el ejército bávaro. Consiste en cuatro cañones que tienen el calibre de un fusil, y una especie de caja dividida en cuatro departamentos, en cada uno de los cuales se coloca una caja de metal que contiene cincuenta y seis cartuchos. Su mecanismo es todavía un secreto. Las pruebas de esta arma, hechas en Munich en junio último, dieron un excelente resultado. De 224 disparos hechos en treinta y tres segundos y á mil pasos de distancia, casi todos dieron en el blanco.

—Cuestion de honor.—A la violenta acusacion que Rochefert lanzó desde la tribuna del Cuerpo legislativo francés contra el periodista republicano M. Vermesel, á quien acusaba de estar en connivencia con la policia, este último contestó con una carta rechazando la imputaciones del diputado, y no satisfecho con esto acaba de nombrar un jurado de honor encargado de ventilar este asunto, compuesto de tres antiguos representantes del pueblo, de un doctor (suponemos que será de medicina) y de tres obreros.

(De la Correspondencia de España.)

Esta tarde se ha reunido con asistencia de los Sres. Zorrilla y Alvarez (D. Cirilo), la comision que entiende en el proyecto de autorizacion para plantear los proyectos presentados por el ministro de Gracia y Justicia.

—Cumpliendo el acuerdo de ayer de las Córtes, un dia de estos publicará la Gaceta el decreto convocando los colegios para las elecciones parciales de diputados en las circunscripciones que existan vacantes.

—En Cáceres han surgido ciertas desavenencias entre el gobernador y algunos progresistas de los mas influyentes de la capital á consecuencia de una serenata dada al candidato electo y rumores de que se pensaba dar una encerrada al vencido. Aunque el origen no era bastante fundado, las consecuencias han tomado tal carácter que se teme produzca la dimision del gobernador.

—Los dos reos condenados, segun dijimos anteayer, á la última pena, por la audiencia de Valladolid, no han sido indultados; pero á otro reo condenado con ellos á argolla le ha sido conmutada esta sentencia por la de cadena perpétua, siguiendo en esto el ministro de Gracia y Justicia el propósito de suprimir la pena de argolla.

—Por la via de Nueva York recibimos hoy noticias de la Habana que alcanzan al 8 de este mes.

Arrástrase agonizante la insurreccion en todas partes. En el estremo territorio de las Cinco-Villas es general la creencia de que hay mambises para pocos dias.

Las esperanzas de hacer la zafra se han trocado en seguridades positivas, y en esto están conformes, así los periódicos locales como las cartas particulares.

En Remedios se presentó á indulto el titulado subprefecto de Hernando D. Miguel Rodriguez del Rey con 32 individuos, algunos con armas; y en otros puntos 22 mas. «Con estos, dice el parte oficial, los presentados en diciembre ascienden á 526 y á mas de 3,000 las personas procedentes de los campos insurrectos y montes, recogidas en los departamentos.»

El 31 del pasado salió hácia Puerto Principe el brigadier Goyeneche con los batallones del Rey, Colon, San Quintín, Orden, Pizarro y Hernan Cortés, primera contra-guerrilla volante, artilleria de montaña y un escuadron de cazadores á caballo. Va tambien la primera

compañía del batallón de Covadonga. Es pues de esperar que entre Goyeneche, Puello y Balmaseda, que miran para el Camagüey á la vez y con mucha insistencia, sofoquen de una vez los pequeños restos de la insurrección.

Fue fusilado en Sancti-Spiritus el cabecilla Meneses, en la misma trinchera en que fue hecho prisionero por fuerzas al mando del coronel Fajardo, al cual se presentaron siete arrepentidos.

El 2 de enero el vapor-correo nacional *Puerto Rico*, procedente de Cádiz, condujo 3 capitanes, 21 oficiales y 491 cabos y soldados del banderín de Ultramar: y 2 tenientes y 13 soldados de infantería de Marina.

Se ha hecho un gran recibimiento á las cañoneras.

—Se han visto en París tres de las causas formadas al banquero Mirés. Este ha salido condenado á diez meses de prisión y cinco mil francos de multa. El señor Halbroun, gerente de la *Presse*, ha sido condenado á siete meses de prisión y 4,000 francos de multa; y el impresor á tres meses y 2,000 francos.

—Parece que se está constituyendo en Londres una nueva compañía Ibérica de riegos, pero con la particularidad que sus estatutos la autorizan para la compra de terrenos de secano en España, con el objeto de convertirlos en huertas y sembrados de regadío. Esta sociedad, apoyada por capitalistas ingleses, abriga la intención de dirigir hacia nuestros montes desiertos, parte de la emigración Irlandesa, que hasta la fecha se hace únicamente á los Estados Unidos de América.

—Hoy recibimos por la vía de Nueva York los siguientes despachos telegráficos de la Habana:

Habana, 11.—A consecuencia del cambio que hubo en el distrito de las Cinco Villas, se ha restablecido la comunicación telegráfica con Sancti Spiritus, Ciego de Avila, etc.

Fuerte Monroe, 12.—Han entrado sin novedad en esta rada doce cañoneras españolas. Saldrán mañana por la mañana.

Fuerte Monroe, 13.—Hoy al medio día se hizo á la mar la fragata española «Isabel la Católica» y las cañoneras que convoya.

Habana, 14. (Oficial).—Siguen con grande actividad las operaciones del ejército. Cerca de Holguin ha habido un combate en que han perdido los facciosos 89 muertos. En Sancti Spiritus se han presentado á indulto cinco cabecillas y 2,000 hombres: [360 idem en Cuba y también 300 negros en la jurisdicción de Cinco Villas. Además siguen los anuncios de otras presentaciones. El desaliento del bandolerismo no puede ser mas grande. Goyeneche, con sus tropas, ya ha llegado á Puerto Príncipe, arrollando cuanto ha encontrado en su camino.

—El *Cronista* de Nueva-York que recibimos esta tarde trae dos documentos importantes que no podemos reproducir hoy por su mucha estension y falta de tiempo.

El primero es el texto íntegro de la nota pasada por el representante español, Sr. Lopez Roberts, al Sr. Jisch, secretario de Estado de Washington, con motivo de las últimas negociaciones del gobierno americano y del Sr. Sickles en Madrid de que tanto se ha hablado.

El otro documento es el tratado recientemente ajustado entre los Estados Unidos y la república de Santo Domingo, por medio del cual esta última renuncia todo derecho y soberanía, como nación soberana independiente, y cede estos derechos á los Estados Unidos, á fin de quedar incorporada como parte integral de la Union y sujeta á las mismas cláusulas constitucionales que los demás territorios de los Estados Unidos.

—Hoy recibimos noticias de una reunion de españoles que se ha celebrado en Nueva-York por iniciativa del Sr. Ferrer de Couto, director del *Cronista* y mantenedor del espíritu español en los Estados Unidos. Préviamente invitadas, se reunieron muchos españoles en el salón de exposiciones de la casa Maillard donde estaba preparado un abundante refresco.

El Sr. Ferrer de Couto presentó á los españoles al Sr. D. Balbino Cortés y Morales, cónsul de España en Nueva York y despues de patrióticas frases y discursos por parte de todos se inició el objeto de la reunion, que segun espusieron los señores Ferrer de Couto y Ruiz de Leon era, entre otras cosas, hacer constar los grandes servicios que ha prestado á la causa de España nuestro representante en Washington, Sr. D. Maurice Lopez Roberts.

Además de los espresados, hicieron uso de la palabra los Sres. D. Juan M. Ceballos, don Andrés Echeverría, D. Ramon Palanca, D. Feliciano de la Tasa, Lladó, Gonzalez, Martinez, Navarro y otros.

Despues se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero, se nombró una comision que proponga los medios de hacer al señor ministro Lopez Roberts un obsequio digno de sus eminentes cualidades.

El segundo punto no fue menos espresivo: un saludo nacional de parte de aquella reunion á todo lo que en la isla de Cuba sirve y se sacrifica hoy por la patria.

En seguida se pronunciaron enérgicos y entusiastas discursos, encomiando las cualidades del conde de Balmaseda, del general Caballero de Rodas, y de los jefes de la escuadra española de Cuba; terminándose la reunion con la redaccion de varios despachos telegráficos de felicitacion al capitán general de la isla, á los directores de los periódicos de la Habana, al representante español en Washington, y á todas las personas que han trabajado y trabajan por la causa de España.

—Parece que el comité nacional carlista se ha dirigido á sus correligionarios aconsejándoles que en las elecciones que han de verificarse para cubrir las echo vacantes de diputados que existen, acudan á las urnas, como lo han hecho últimamente, y recomendando á la vez entre otros candidatos los siguientes: por la circunscripción de Mondofiedo al abogado señor Trelles y Neguerá, y por la de Orense al señor Carballo Fidalgo, penitenciario de aquella catedral, ambos naturales del país.

París 27 de enero.

INGLATERRA.—Se lee lo siguiente en los periódicos de Londres:

El domingo, 22 de enero, una numerosa multitud acudió por la noche á la capilla católica de San José Scotland-road donde predicaba un misionero. Dicen que habia cerca de 3,000 personas. Mientras esta multitud atenta y silenciosa escuchaba con fervor las palabras del predicador, entró en la iglesia un hombre beodo que despues de escuchar algunos instantes dijo en voz alta: «Ya tengo bastante!» En seguida se oyeron los gritos generales de ¡Fuera! ¡fuera! y casi al mismo tiempo se oyó ruido de cristales rotos en uno de los extremos del edificio.

En medio de la emoci6n producida por estos incidentes, ocurri6 á una persona, no se sabe por qué motivo, gritar: ¡Fuego! Un terror panico se apoder6 de la multitud que se precipit6 inmediatamente en tropel hácia la puerta para huir del peligro de que se creía amenazada, y entonces sucedi6 lo que sucede inevitablemente en semejantes casos. El paso demasiado estrecho no pudo dar salida á todo el mundo al mismo tiempo; se empujaron, se atropellaron, cayeron los mas débiles y fueron pisoteados, y cuando despues de una escena de confusion indescriptible, se pudo acudir en auxilio de las víctimas, se encontraron diez y ocho tendidas en el suelo, entre las cuales habia tres mujeres de la clase obrera.

Fueron trasportados los desgraciados al cuartel de policia mas inmediato, á donde acudieron inmediatamente tres médicos para prestarles los primeros auxilios, pero de los 18, 15 habian espirado.

Esta lamentable catástrofe, sucedida algunas semanas despues de la del teatro de Bristol, ha causado una profunda sensacion en Inglaterra y es objeto de numerosos comentarios en los periódicos.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, lunes, 31 de enero.

(Recibido por el correo.)

Hoy el señor Castelar combatirá los presupuestos del clero.

Una circular carlista aconseja á los afiliados á este partido que tomen parte en las próximas elecciones.

En breve se presentarán á las Cortes los presupuestos de Ultramar.

Marsella, lunes, 31 de enero.

(Recibido por el correo.)

Una corbeta de guerra egipcia ha ido á Tolón para tomar á su bordo á los individuos que debian tripular los buques acorazados construidos en Francia y que se han dejado para el Sultan. Los constructores piden garantías.

PRECIOS CORRIENTES por mayor en esta plaza de Barcelona del dia 31 de enero del año 1870, que da la Junta de gobierno del Colegio de Corredores de cambios de la misma en pesos y medidas métricas, con la equivalencia á las de esta ciudad.

NOTA. Las iniciales de la columna de observaciones indican: A abundante; E escaso; P pedido; calma; F falta; N nominal; S subida; B baja; O operaciones.

	PESOS Y MEDIDAS métricas.		PESOS Y MEDIDAS de Barcelona.		Ob-ser.
	Precio en rs. vn. y céntimos.	P. ó M.	Precio en rs. vn. y céntimos.	P. ó M.	
EN LA PLAYA SIN DERECHOS.					
ACEITE de Tortosa.	, á ,	hectól.	, á ,	Carga.	
de Andalucía.	, á ,		, á ,		
de Urgel.	470, á 482,		585, á 600,		S.
de Ampurdán.	, á 466,		, á 580,		
Despachado.					
ANIL flor de Guatemala.	, á ,		, á ,		
AZUCAR de la Habana blanco, superior á florote	474, á 488,	100 kil.	197, á 203,	[Quint.]	E.
reg. á bueno.	485, á 492,		181, á 192,		

	Precio en rs. vn. y céntimos.		P. ó M.	Precio en rs. y céntimos.		vn. P. ó M.	Ob. ser.
AZUCARES quebrados núm. 18 á 20.	435,	á 450,	100 kil.	181,	á 187,	Quint.l	
» núm. 15 á 17.	411,	á 423,		171,	á 176,		E.
» núm. 12 á 14.	353,	á 377,		147,	á 157,		
» núm. 10 á 11.							
ALCODON de Pernambuco.	1086,	á 1104,		452,	á 459,		
de Nueva Orleans.	1104,	á 1122,		459,	á 467,		C.
de Móbila.	1095,	á 1113,		452,	á 463,		
de Charleston.							
de Levante.	862,	á 987,		358,	á 411,		
ALMENDRAS de Esperanza.	769,	á 793,		320,	á 330,		O.
Id. de Mallorca.	601,	á 613,		256,	á 255,		
ANIS de Alicante.							
de la Mancha.							
ARROZ de Valencia 1. ^a	212,	á 221,		88,	á 92,		O.
Idem 2. ^a	187,	á 207,		78,	á 86,		
AZAFRAN de la Mancha.			kilóg.			Libra.	E.
de Aragon.							
CACAO de Caracas.	12,	á 18,68		4,80	á 7,47		
de Guiries.	9,33	á 10,68		3,73	á 4,27		O.
de Cuba.	5,33	á 5,98		2,13	á 2,39		
de Guayaquil.	7,65	á 8,25		2,06	á 2,28		
CAFÉ de Cuba.	625,	á 697,	100 kil.	260,	á 290,	Quint.l	
Puerto Rico.	649,	á 721,		270,	á 300,		C.
Puerto Cabello.	625,	á 649,		260,	á 270,		
CANELA de Holanda 1. ^a	47,50	á 50,	kilóg.	19,	á 20,	Libra.	O.
de id. 2. ^a							
de China.	15,65	á 16,		6,26	á 6,40		
CERA amarilla de Cuba.	1466,	á 1514,	100 kil.	610,	á 630,	Quint.l	
de Manzanillo.	1514,	á 1538,		630,	á 640,		O.
de Nuevitas.							
de Cienfuegos.	1611,	á 1659,		670,	á 690,		
CLAVOS de especia.			kilóg.			Libra.	
CUEROS al pelo de B. Aires, peso 20 á 25 libras.	897,	á 950,	100 kil.	373,	á 395,	Quint.l	
de Cuba.							
caballares de peso 10 á 13.							P.
GRANOS.							
TRIGO de Aragon.			hectól.			Quart.	
de Castilla.	95,	á 99,		66,	á 69,		
de Alicante candeal.	98,	á 101,		68,	á 70,		
de Marianópolis.	78,	á 86,		54,	á 60,		C.
de Irka.	78,	á 82,		54,	á 57,		
del Danubio.	69,	á 75,		48,	á 52,		
CEBADAS.							
MAIZ.	52,	á 58,		36,	á 40,		O.
MAICHUELAS del reino de Valencia.							
de Génova.							
ARBANZOS de Andalucía.	115,	á 150,		80,	á 104,		
de Jerez.	161,	á 173,		112,	á 120,		
ABONES.	49,	á 55,	100 kil.	34,	á 38,	Quint.l	O.
MARINA 1. ^a de Santander.	154,	á 159,		64,	á 66,		
2. ^a de id.	139,	á 144,		58,	á 60,		
1. ^a de Zaragoza.	149,	á 154,		62,	á 64,		
2. ^a de id.	144,	á 149,		60,	á 62,		C.
T. S.							
R.							
C. O. S.	139,	á 144,	Barril.	58,	á 60,	Barril.	
PALO mora.			100 kil.			Quint.l	
PIMIENTA negra.	4,88	á 5,10	kilóg.	1,95	á 2,04	Libra.	
GENEROS EN DEPOSITO.							
AGUARDIENTE de caña 19 á 20°	740,	á 760,	Pipa.	740,	á 760,	Pipa.	O.
PUESTOS A BORDO.							
Holanda 19 1/2°	1120,	á 1140,	Pipa.	1120,	á 1140,	Pipa.	
Anisado doble 19 1/2°	1270,	á 1290,		1270,	á 1290,		
Espiritu de 35° jerezana.	1960,	á 2000,		1960,	á 2000,		
Anisado doble, garrafones de una arroba.	32,	á 42,	Garraf.	32,	á 42,	Garraf.	O.
Espiritu de orujo 35° jerezana.	1500,	á 1510,		1500,	á 1510,		
VINO TINTO de Sitjes y Villanueva para Améri.	540,	á 560,	Pipa.	540,	á 560,	Pipa.	
del Vendrell para id.	520,	á 540,		520,	á 540,		O.
id para Cádiz.	480,	á 500,		480,	á 500,		
id para Montevideo y B. Aires.	520,	á 540,		520,	á 540,		
para Brasil en portuguesas.	800	á 860		800,	á 860,		